

ANEXO Nº 1

DESTRUCCIÓN DE EXPLOSIVOS MALGRADOS

- 1.- La destrucción de los explosivos se hará sólo por personas autorizadas por el DICSCAMEC y especialmente entrenadas.
- 2.- Se colocará vigías en lugares estratégicos, con banderines de color rojo y silbatos.

DINAMITA Y ENVOLTORIOS

1. Cuando la dinamita tome un color muy oscuro o se torne suave y pulposa, o presente otros síntomas de descomposición será destruida.
2. Cuando se ha descompuesto es preciso manejarla con sumo cuidado, especialmente si da muestras de salirse de los cartuchos.
3. Para destruir la dinamita ésta se quemará a una distancia no menor de trescientos (300) metros de toda casa, línea férrea, camino o lugar que pueda estar habitado.
4. No debe quemarse más de cien (100) libras (dos cajas) de dinamita en un mismo lugar.
5. Los envases serán abiertos sin utilizar herramientas de hierro u otro metal y los cartuchos serán extraídos y esparcidos en el suelo, cuidando de no formar montones.
6. Si la dinamita estuviera demasiado húmeda para quemar fácilmente se le podrá regar con un poco de petróleo.
7. Emplear cordón de encendido o un reguero de papel, virutas u otro materia inflamable, a una proximidad no menor de cincuenta (50) metros de la dinamita, para hacer que la llama se propague y la encienda.
8. El trabajador, inmediatamente después de encender el cordón, papel o las virutas, debe retirarse a una distancia que garantice su seguridad hasta que la dinamita se haya consumido por completo.
9. Las cajas, papeles y envoltorios deben empacarse y almacenarse por separado en el área de residuos peligrosos hasta su disposición final.
10. Cuando haya que destruir mayor cantidad de dinamita debe escogerse un nuevo sitio para cada operación, por ser peligroso poner dinamita en el suelo calentado por las hogueras anteriores.
11. Tan pronto como se haya quemado toda la dinamita debe removerse el suelo en que se destruyó.

PÓLVORA NEGRA

1. La pólvora negra malograda será destruida en cantidades no mayores de cien (100) libras a la vez.
Para su destrucción, puede utilizarse el mismo sistema indicado para la destrucción de la dinamita malograda.

CORDÓN DETONANTE

1. Para destruir el cordón detonante que estuviese deteriorado por acción del manipuleo o agentes físicos se seguirá el procedimiento indicado para la destrucción de la dinamita. Deberá ser desenrollado del carrete y cortado en tramos no mayores de tres (03) metros. Los tramos de cordón podrán ser colocados en forma paralela el uno del otro a una distancia no menor de dos y medio (2,50) centímetros.

ANFO

1. Deberá destruirse quemándose de la misma forma que la dinamita en cantidades no mayores que la masa crítica.

PAPILLAS EXPLOSIVAS (SLURRIES)

1. Deberán dispararse en un lugar adecuado, de preferencia cubiertas por arena o tierra.

INICIADORES (PRIMERS O BOOSTERS)

1. Deberán dispararse en un lugar adecuado, de preferencia cubiertos por arena o tierra.

CORDÓN DE ENCENDIDO Y MECHA LENTA

1. Deberá quemarse en cantidades no mayores de diez (10) kilos, adoptando las mismas medidas de seguridad usadas con la dinamita.

ANEXO Nº 2

DESTRUCCIÓN DE FULMINANTES Y ESPOLETAS

1. La destrucción deberán hacerla sólo personas autorizadas por la DICSCAMEC y especialmente capacitadas en este aspecto.
2. Se colocara vigías en lugares estratégicos, con banderines de color rojo y silbatos
3. Los fulminantes corrientes y las espoletas eléctricas que se encuentren deterioradas o inservibles deberán ser destruidas.
4. No se destruirá más de cien (100) unidades simultáneamente.
5. Para destruirlos se hará un agujero de unos cincuenta (50) centímetros de profundidad en el suelo donde se colocará los fulminantes tapándolos con tierra no muy apretada, o con arena.
6. El disparo se hará por medio de una espoleta eléctrica tomando todas las precauciones necesarias para este tipo de trabajo.
7. Por ningún motivo se arrojará los fulminantes malogrados a masas de agua, ni serán enterrados sin dispararse.

ANEXO N° 3

VALORES LIMITE DE REFERENCIA PARA ESTRÉS TÉRMICO

Ubicación del trabajo dentro de un ciclo de trabajo-descanso	Valor Límite (TGBH en °C)				Nivel de Acción (TGBH en °C)			
	Ligero	Moderado	Pesado	Muy Pesado	Ligero	Moderado	Pesado	Muy Pesado
75% a 100%	31	28	---	---	28	25	---	---
50% a 75%	31	29	27.5	---	28.5	26	24	---
25% a 50%	32	30	29	28	29.5	27	25.5	24.5
0% a 25%	32.5	31.5	30.5	30	30	29	28	27

Fuente :

- ACGIH - Conferencia Americana de Higienistas Industriales y Gubernamentales
- RM 375-2008 – TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico

ANEXO Nº 3 - A

TABLA DE RIESGO DE CONGELACIÓN DE LAS PARTES EXPUESTAS DEL CUERPO

Velocidad del viento estimada (Km/hr)	Lectura Real de Temperatura											
	10°C	4.4	-1.1	-6.7	-12.2	-17.8	-23.3	-28.9	-34.4	-40.0	-45.6	-51.1
	Temperatura Equivalente de Enfriamiento											
Calmo	10°C	4.4	-1.1	-6.7	-12.2	-17.8	-23.3	-28.9	-34.4	-40.0	-45.6	-51.1
8.045	8.9°C	2.8	-2.8	-8.9	-14.4	-20.6	-26.1	-32.2	-37.8	-43.9	-49.4	-55.6
16.09	4.4°C	-2.2	-8.9	-15.6	-22.8	-31.1	-36.1	-43.3	-50.0	-56.7	-63.9	-70.6
24.135	2.2°C	-5.6	-12.8	-20.6	-27.8	-35.6	-42.8	-50.0	-57.8	-65.0	-72.8	-80.0
32.18	0°C	-7.8	-15.6	-23.3	-31.7	-39.4	-47.2	-55.0	-63.3	-71.1	-78.9	-85.0
40.225	-1.1°C	-8.9	-17.8	-26.1	-33.9	-42.2	-50.6	-58.9	-66.7	-75.6	-83.3	-91.7
48.27	-2.2°C	-10.6	-18.9	-27.8	-36.1	-44.4	-52.8	-61.7	-70.0	-78.3	-87.2	-95.6
56.315	-2.8°C	-11.7	-20.0	-28.9	-37.2	-46.1	-55.0	-63.3	-72.2	-80.6	-89.4	-98.3
64.36	-3.3°C	-12.2	-21.1	-29.4	-38.3	-47.2	-56.1	-65.0	-73.3	-82.2	-91.1	-100.0
(Velocidades del viento mayores de 64.36 Km/hr tienen poco efecto adicional)	BAJO PELIGRO La piel expuesta seca se puede helar en menos de 1 hora. Máximo peligro es el falso sentido de seguridad.			MEDIANO PELIGRO Peligro de congelamiento en la piel expuesta en un minuto.				PELIGRO EXTREMO Peligro de congelamiento en la piel expuesta en 30 segundos.				
Además de la congelación podrían aparecer otros problemas de salud en cualquier punto de esta tabla. En cualquier caso, la ropa de trabajo deberá permitir mantener la temperatura interna del cuerpo por encima de 36°C.												

Fuente:

VALORES LÍMITE UMBRAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS Y AGENTES FÍSICOS.

Año 2009- Publicado por Conferencia Americana de Higienistas Industriales y Gubernamentales.

ANEXO Nº 4

LÍMITES DE EXPOSICIÓN OCUPACIONAL PARA AGENTES QUÍMICOS*

TIPOS DE LÍMITES

TWA: Media Moderada en el Tiempo (*Time Weighted Average*). Para comparar con el promedio ponderado en el tiempo de exposición a concentraciones individuales durante toda la jornada de trabajo. Los límites TWA para 8 horas necesitan corrección al ser aplicados a jornadas de trabajo diferentes.

STEL: Exposición de Corta Duración : *Short Time Exposure Level*. Limita las exposiciones a corto tiempo, normalmente 15 minutos. Límite a comparar con la exposición promedio ponderada en el tiempo acumulada durante 15 minutos continuos. La exposición a concentraciones mayores no debe superar los 15 minutos y puede ocurrir un máximo de 4 veces por jornada con descansos de 1 hora mínimo entre exposiciones.

C: *Ceiling*. Nivel Techo de Exposición. Límite que en ningún momento deberá ser sobrepasado.

Nº	Agentes Químicos (en el aire)	Límites de Exposición Ocupacional				
		TWA		STEL		Techo (C)
1	Acetona	500	ppm	750	ppm	
2	Ácido Acético	10	ppm	15	ppm	
3	Ácido Clorhídrico					2 ppm
4	Ácido Nítrico	2	ppm	4	ppm	
5	Ácido Sulfhídrico (H ₂ S)	10	ppm	15	ppm	
6	Amoníaco Anhidro	25	ppm	35	ppm	
7	Anhidrido Sulfuroso (SO ₂)	2	ppm	5	ppm	
8	Antimonio	0.5	mg/m ³			
9	Arseniato de Plomo	0.15	mg/m ³			
10	Arseniato de Calcio	1	mg/m ³			
11	Arsénico (can)	0.01	mg/m ³ A1			
12	Benceno (can)	0.5	ppm (p)			
13	Cianuro (Como CN)					5 mg/m ³ (p)
14	Cianuro de Hidrogeno (HCN)					4.7 ppm(p)
15	Cloro	0.5	ppm	0.1	ppm	
16	Clorobenceno	10	ppm	20	ppm	
17	Cloroformo	10	ppm			
18	Cobre (humo)	0.2	mg/m ³			
19	Cobre (polvo/neblina)	1	mg/m ³			
20	Dióxido de Carbono	5000	ppm	30000	ppm	
21	Dióxido de Nitrógeno	3	ppm	5	ppm	
22	Éter Etílico	400	ppm	500	ppm	
23	Fluoruro de Hidrogeno (HF)					2.5 mg/m ³

24	Formaldehído					0.3	ppm
25	Fosgeno	0.1	ppm				
26	Gasolina	500	ppm				
27	Hidrógeno (H)					5000	ppm
28	Humo de Cadmio (can)	0.01	mg/m ³				
29	Humo de Óxido Férrico	5	mg/m ³				
30	Manganeso	0.2	mg/m ³				
31	Mercurio	0.025	mg/m ³ (p)				
32	Metano (CH ₄)					5000	ppm
33	Monóxido de Carbono (CO)	25	ppm				
34	Mónoxido de Nitrogeno	25	ppm				
35	Neblina de ácido sulfúrico	1	mg/m ³	3	mg/m ³		
36	Oxígeno (O ₂)	19.5	%			22.5	%
37	Ozono Trabajo Pesado	0.05	ppm				
38	Ozono Trabajo Moderado	0.08	ppm				
39	Ozono Trabajo Ligero	0.1	ppm				
40	Ozono Trabajo Cualquiera (<= 2 horas)	0.2	ppm				
41	Plomo	0.05	mg/m ³				
42	Polvo de Carbón - Antracita	0.4	mg/m ³				
43	Polvo de Carbón - Bituminoso	0.9	mg/m ³				
44	Polvo inhalable (1)	10	mg/m ³				
45	Polvo respirable (1)	3	mg/m ³				
46	Selenio	0.2	mg/m ³				
47	Sílice Cristalino Respirable (Cristobalita)	0.05	mg/m ³				
48	Sílice Cristalino Respirable (Cuarzo)	0.05	mg/m ³				
49	Sílice Cristalino Respirable (Tridimita)	0.05	mg/m ³				
50	Sílice Cristalino Respirable (Tripoli)	0.1	mg/m ³				
51	Talio, Compuestos solubles de	0.1	mg/m ³ (p)				
52	Telurio	0.1	mg/m ³				
53	Tetracloruro de Carbono	5	ppm(p)	10	ppm(p)		
54	Tolueno	50	ppm(p)				
55	Uranio, Compuesto solubles e insolubles	0.2	mg/m ³	0.6	mg/m ³		
56	Vanadio, Polvos de V ₂ O ₅	0.5	mg/m ³				
57	Vanadio, Humos metálicos de V ₂ O ₅	0.1	mg/m ³				
58	Zinc (humo)	2	mg/m ³	10	mg/m ³		

(p): Además de la vía respiratoria se debe considerar absorción dérmica

(can): Compuesto con alguna calificación de cancerígeno

(1) Este valor es para material particulado inhalable (total) que no contenga amianto y con menos del 1% de sílice crisatalina

*: Tomado del D.S. 015-2005-SA, sin modificar los valores establecidos y D.S.N° 046-2001-EM.

CONVERSIÓN:

$$\text{mg/m}^3 = \frac{\text{ppm} \times \text{PesoMolecular}}{24.45}$$

Cuando sea necesario, se debe considerar una corrección por presión y temperatura.

ANEXO N° 5

ANÁLISIS DE LOS ACCIDENTES INCAPACITANTES SEGÚN CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN

MES: _____ AÑO: _____

CÓDIGO Y NOMBRE DEL DENUNCIO / CONCESIÓN / U.E.A.: _____

EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA

EXPLOTACIÓN A TAJO ABIERTO

FUNDICIÓN Y REFINERÍA

Nombre del Titular Minero (TM.) y/o Emp. Contratista Minera (E.C.M.) y/o Emp. Contratista de Actividades Conexas (CONEXAS)	Edad (A)	Estado Civil (B)	Grado de Instrucción (C)	Años de Experiencia (D)	Hora (E)	Día (F)	Mes (G)	Parte del Cuerpo Lesionado a (ITT)		Tablas de días cargo (Anexo N° 9) b (IPP y ITP)		Incapacidad (I)	Ocupación	Remuneración S/.
								(H)	*D.P .	Clasific. Lesión Trabajo	Días a Cargarse			
TM:														
TM:														
TM:														
TM:														
TM:														
E.C.M:														
E.C.M:														
E.C.M:														
E.C.M:														
CONEXAS:														
CONEXAS:														
CONEXAS:														
CONEXAS:														
CONEXAS:														

Nota:

- * D.P. = Días Perdidos a= Incapacidad Total Temporal. b= Incapacidad Parcial Permanente e Incapacidad Total Permanente.
- 1. Plazo máximo de presentación es 10 días calendario vencido cada mes.
- 2. Para preparar este cuadro se tomará en cuenta el código de clasificación (Anexo N 5-A).
- 3. El titular minero insertará tantas filas como sean necesarias para el llenado del presente anexo, de acuerdo al número de accidentes incapacitantes.
- 4. El titular minero deberá informar de manera independiente los análisis de los accidentes incapacitantes, cuando tenga varias unidades de producción.
- 5. En el presente anexo deberá consignarse a todo el personal que opera en la unidad de producción (mina, planta, talleres, E.C.M. y otros servicios).

ANEXO N° 5-A

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN

A. POR LA EDAD

- | | |
|------------|----------------|
| A.1. 18-20 | A.6. 41-45 |
| A.2. 21-25 | A.7. 46-50 |
| A.3. 26-30 | A.8. 51-55 |
| A.4. 31-35 | A.9. 56-60 |
| A.5. 36-40 | A.10. 61 a más |

B. ESTADO CIVIL.

- | | |
|----------------|------------------|
| B.1. Casado(a) | B.4. Divorciado |
| B.2. Soltero | B.5. Conviviente |
| B.3. Viudo | |

C. POR GRADO DE INSTRUCCIÓN

- | | |
|-----------------|---------------|
| C.1. Primaria | C.3. Técnica |
| C.2. Secundaria | C.4. Superior |

D. POR AÑOS DE EXPERIENCIA (TIEMPO DE SERVICIOS)

- | | |
|---------------|-----------------|
| D.1. 0 – 1 | D.7. > 10 – 15 |
| D.2. > 1- 2 | D.8. > 15 – 20 |
| D.3. > 2 – 3 | D.9. > 20 – 25 |
| D.4. > 3 – 4 | D.10. > 25 – 30 |
| D.5. > 4 – 5 | D.11. más de 30 |
| D.6. > 5 – 10 | |

E. POR LA HORA DE OCURRENCIA

Desde E.1. – 1 horas hasta E.24. - 24 horas

F. POR EL DÍA DE LA OCURRENCIA

Desde F.1. - Lunes, hasta F.7. Domingo

G. POR EL MES

Desde G.1. - Enero hasta G.12. Diciembre

H. POR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (Incapacidad Total Temporal (ITT))

- | | |
|--|-----------------------------|
| H.1. Manos (incluido dedos) | H.8. Abdomen |
| H.2. Brazos | H.9. Pelvis |
| H.3 Cabeza / Cara (no incluye ojos, oídos) | H.10. Columna |
| H.4 Ojos | H.11. Piernas - Caderas |
| H.5. Oídos | H.12. Pies /incluido dedos) |
| H.6. Cuello | H.13. Otros |
| H.7. Tórax | |

I. POR INCAPACIDAD

- I.1 Incapacidad Total Temporal
- I.2 Incapacidad Parcial Permanente
- I.3 Incapacidad Total Permanente

ANEXO N° 6

EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SALVATAJE MINERO – MÍNIMO NECESARIO

A) PARA MEDIANA Y GRAN MINERÍA:

- 12 Equipos autónomos de circuito cerrado de larga duración (4 horas). Minería subterránea
Para minería superficial equipos autónomos SCBA de circuito abierto de una (01) hora
 - 6 Botellas de oxígeno portátiles completos
 - 2 Válvulas reductoras de presión
 - 2 Lámparas de seguridad para metano, o medidores de oxígeno
 - 12 Lámparas eléctricas de cabeza o de mano o linternas eléctricas, con sus baterías y repuestos
 - 1 Bobina con trescientos (300) metros de cordel de 1/4" como mínimo
 - 2 Equipos detectores de gases de: monóxido de carbono, metano, nitrosos, oxígeno con su batería de repuestos
 - 1 Psicrómetro
 - 12 Aparatos auto-rescatadores
 - 12 Máscaras filtrantes para gases con especificaciones de acuerdo al tipo de gas
 - 10 Salchichas absorbentes
 - 2 Rollos de material absorbente
 - 1 Caja de herramientas completa con llaves, desarmadores y otros
 - 1 Manómetro para alta presión
 - 1 Manómetro para baja presión
 - 1 Camilla portátil por bodega
 - 2 Extintores de agua presurizada
 - 2 Extintores PQS
 - 2 Extintores CO2
 - 2 Juegos de herramientas de mineros incluyendo palas, picos, hachas, martillos y otros
 - 3 Juegos completos de detectores para los gases que pudieran existir
 - 2 Maletines de primeros auxilios equipado
 - 12 Arnases integrales (cuerpo completo) con sus respectivas cuerdas de arnés / de seguridad
- Equipamiento para rescate con cuerdas (acceso a áreas inaccesibles):
- 3 cuerdas kemmante semi estáticas de 12 mm de diámetro por 60 metros
 - 3 poleas simples.
 - 2 ochos de descenso (acero)
 - 6 carabineros (acero)

B) PARA PEQUEÑA MINERÍA

- 6 Equipos autónomos de circuito cerrado de larga duración (4 horas). Minería subterránea
- 6 Botellas de oxígeno portátiles completas
- 2 Lámparas de seguridad para metano, o medidores de oxígeno
- 2 Equipos detectores de gases de: monóxido de carbono, metano, nitrosos, oxígeno con sus baterías de repuesto
- 6 Lámparas eléctricas de cabeza o de mano o linternas eléctricas, con sus baterías y repuestos
 - 1 Bobina con trescientos (300) metros de cordel de 1/4" como mínimo
 - 1 Detector de monóxido de carbono con sus repuestos
 - 1 Psicrómetro
- 6 Aparatos auto-rescatadores
- 6 Máscaras filtrantes para gases con especificaciones de acuerdo al tipo de gas
- 1 Caja de herramientas completa con llaves, desarmadores y otros

- 1 Camilla portátil por bodega
- 1 Extintores PQS
- 1 Extintores CO2
- 2 Juegos de herramientas de mineros incluyendo palas, picos, hachas, martillos y otros
- 2 Juegos completos de detectores para los gases que pudieran existir
- 2 Maletines de primeros auxilios equipados
- 6 Arnesees integrales (cuerpo completo) con sus respectivas líneas de vida
- Equipamiento para rescate con cuerdas (acceso a áreas inaccesibles):
 - 3 cuerdas kemmantle semi estáticas de 12 mm de diámetro por 60 metros
 - 3 poleas simples
 - 2 ochos de descenso (acero)
 - 6 carabineros (acero)

C) PARA MINERÍA ARTESANAL

- 3 Equipos autónomos de circuito cerrado de larga duración (4 horas). Minería subterránea
- 3 Botellas de oxígeno portátiles completas
- 1 Lámparas de seguridad para metano, o medidores de oxígeno
- 2 Equipos detectores de gases de: monóxido de carbono, metano, nitrosos, oxígeno con sus baterías de repuesto
- 3 Lámparas eléctricas de cabeza o de mano o linternas eléctricas, con sus baterías y repuestos
- 1 Bobina con trescientos (300) metros de cordel de 1/4" como mínimo
- 1 Detector de monóxido de carbono con sus repuestos
- 1 Psicrómetro
- 3 Aparatos auto-rescatadores
- 3 Máscaras filtrantes para gases con especificaciones de acuerdo al tipo de gas
- 1 Caja de herramientas completa con llaves, desarmadores y otros
- 1 Camilla portátil por bodega
- 1 Extintores PQS
- 1 Extintores CO2
- 2 Juegos de herramientas de mineros incluyendo palas, picos, hachas, martillos y otros
- 2 Juegos completos de detectores para los gases que pudieran existir
- 2 Maletines de primeros auxilios equipados
- 4 Arnesees integrales (cuerpo completo) con sus respectivas líneas de vida
- Equipamiento para rescate con cuerdas (acceso a áreas inaccesibles):
 - 3 cuerdas kemmantle semi estáticas de 12 mm de diámetro por 60 metros
 - 3 poleas simples.
 - 2 ochos de descenso (acero)
 - 3 carabineros (acero)

Nota.- Debe considerarse la necesidad de abastecimiento continuo de algunos suministros como el oxígeno, extintores, entre otros.

ANEXO Nº 7

AVISO DE ACCIDENTE MORTAL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE MINERÍA

SEÑOR..... (GOBIERNO REGIONAL)

TITULAR: _____

R.U.C.: _____

UEA y/o CONCESIÓN : _____ CÓDIGO: _____

COMUNICA ACCIDENTE MORTAL

DATOS GENERALES DE LA VÍCTIMA:

1.- APELLIDOS Y NOMBRES: _____

2.- OCUPACIÓN _____

3.- EDAD: _____

4.- TIEMPO DE SERVICIOS: _____

5.- FECHA Y HORA DEL ACCIDENTE: _____

6.- LUGAR DEL ACCIDENTE: _____

7.- CLASIFICACIÓN SEGÚN EL TIPO: _____

8.- CLASIFICACIÓN SEGÚN EL ORIGEN: _____

9.- EMPRESA CONTRATISTA MINERA Y/O CONEXA:

10.- CIRCUNSTANCIAS:

Nota.- El titular minero deberá comunicar a la autoridad minera competente dentro de las 24 horas de haber ocurrido el accidente mortal.

ANEXO N° 7-A

INFORME DE INVESTIGACION DEL ACCIDENTE MORTAL

PRESENTADO POR EL TITULAR MINERO:

.....

FECHA DE INSPECCION :

I.- IDENTIFICACION

a) TITULAR MINERO:

R.U.C.
Nombre o Razón
Social.....
Clasificación por estratos
Concesión.....UEA.....
Paraje..... Distrito..... Provincia..... Dpto.....
Minado: Subterráneo Superficial Cantera Otros

b) EMPRESA CONTRATISTA MINERA Y/O ACTIVIDAD CONEXA:

R.U.C. :
Razón social :
Domicilio legal :

c) DATOS DEL ACCIDENTADO:

Nombres y apellidos :
Lugar y fecha de nacimiento :
Edad :
Estado civil :
Instrucción :
Ocupación :
Salario :
Tiempo de servicio en la Cia /E.C.M./CONEXA :
Experiencia En superficie En mina.....
Acumulada.....
Lugar del accidente :
Fecha y hora del accidente :

II.- DESCRIPCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE

III.-CAUSAS

a) FALLA O FALTA DE PLAN DE GESTIÓN

b) CAUSAS BÁSICAS:

1. Factores personales.
2. Factores de trabajo.

c) CAUSAS INMEDIATAS:

1. Actos subestándares

2. Condiciones subestándares

IV CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES (ANEXO Nº 8)

Tipo Lesión Anatómica Origen Previsible

V.- INFRACCIONES

Descripción de infracciones cometidas

Nº	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL
1		
2		
3		

VI.- CONCLUSIONES

(Incluir: Si el accidente es o no es de trabajo)

VII.- RECOMENDACIONES

(Enumerar las medidas correctivas, con Plazo de Ejecución, que se tomará para evitar ocurrencias similares)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

.....
Supervisor del Área

.....
Gerente del Programa de
Seguridad y Salud
Ocupacional

.....
Gerente de Operaciones

ANEXOS:

- Acta de inspección del accidente mortal
- Copia del acta de la reunión extraordinaria del Comité de Seguridad
- Informe del Jefe del Programa de Seguridad
- Declaración del Ejecutivo del más alto nivel del titular minero y otros funcionarios de la empresa, representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y testigos involucrados en el accidente
- Fotografías
- Ficha médica ocupacional (Anexo Nº 7 C).
- Certificado de autopsia
- Certificado de la partida de defunción
- Copia del acta de levantamiento del cadáver (si fuera el caso)
- Croquis del accidente mortal, antes y después de la ocurrencia, según formato en A-4.

ANEXO N° 7-B

INFORME DE INVESTIGACION DEL ACCIDENTE MORTAL

PRESENTADO POR EL FISCALIZADOR

INSPECTOR :

FECHA DE INSPECCION :

I.- IDENTIFICACION

a) TITULAR MINERO:

R.U.C.

Razón social.....

Clasificación por estratos

Concesión.....UEA.....

Paraje.....Distrito.....Provincia.....Dpto.....

Minado:Subterráneo Superficial Cantera Otros

b) EMPRESA CONTRATISTA Y/ ACTIVIDAD CONEXA :

R.U.C. :

Razón social :

Domicilio legal :

c) DATOS DEL ACCIDENTADO:

Nombres y Apellidos :

Lugar y fecha de nacimiento :

Edad :

Estado civil :

Instrucción :

Ocupación :

Salario :

Tiempo de servicio en la Cia /E.C.M./CONEXA :

Experiencia En Superficie..... En Mina.....

Acumulada.....

Lugar del accidente :

Fecha y hora del accidente :

II.- DESCRIPCION DE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE

III.-CAUSAS

a) FALLA O FALTA DE PLAN DE GESTIÓN

b) CAUSAS BÁSICAS:

1. Factores personales

2. Factores de trabajo

c) CAUSAS INMEDIATAS:

1. Actos subestandares

2. Condiciones subestandares

IV CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES (ANEXO N° 8)

Tipo Lesión Anatómica Origen

Previsible

V.- INFRACCIONES

Descripción de infracciones cometidas

Nº	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL
1		
2		
3		

VI.- CONCLUSIONES

(Incluir: si el accidente es o no es de trabajo)

VII.- RECOMENDACIONES

(Enumerar las medidas correctivas, con Plazo de Ejecución, que se tomará para evitar ocurrencias similares)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

.....
Ingeniero Fiscalizador

.....
Ingeniero Fiscalizador

.....
Gerente Empresa
Fiscalizadora Externa

ANEXOS:

- Acta de inspección del accidente mortal
- Copia del acta de la reunión extraordinaria del Comité de Seguridad
- Informe del Jefe del Programa de Seguridad
- Declaración del ejecutivo del más alto nivel del titular minero y otros funcionarios de la empresa, representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y testigos involucrados en el accidente
- Fotografías
- Ficha médica ocupacional (ANEXO N° 7-C).
- Certificado de autopsia
- Certificado de la partida de defunción
- Copia del acta de levantamiento del cadáver (si fuera el caso)
- Croquis del accidente mortal, antes y después de la ocurrencia, según formato en A-4.

ANEXO Nº 7-C FICHA MÉDICA OCUPACIONAL

EXAMEN MÉDICO

Empresa
 Contratista

PRE-OCUPACIONAL
 ANUAL
 RETIRO
 REUBICACIÓN

Apellidos y Nombres:

Nº de Ficha

FECHA DEL EXAMEN:		MINERALES EXPLOTADOS O PROCESADOS			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO HABITUAL	SUPERFICIE <input type="checkbox"/> CONCENTRADORA <input type="checkbox"/> SUBSUELO <input type="checkbox"/>	ALTITUD DE LA LABOR		
		Debajo 2500 m <input type="checkbox"/>	3501 a 4000 m <input type="checkbox"/>		
		2501 a 3000 m <input type="checkbox"/>	4001 a 4500 m <input type="checkbox"/>		
		3001 a 3500 m <input type="checkbox"/>	más de 4501 m <input type="checkbox"/>		
EDAD	SEXO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL		GRADO DE INSTRUCCIÓN
M <input type="checkbox"/>			Soltero <input type="checkbox"/> Conviviente <input type="checkbox"/>	Analfabeto <input type="checkbox"/>	
	F <input type="checkbox"/>	TELÉFONO	Viudo <input type="checkbox"/>	Prim comp <input type="checkbox"/>	Sec comp <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/>
AÑOS			Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/>	Prim incom <input type="checkbox"/>	Sec incom <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/>
Ruido <input type="checkbox"/>	Cancerígenos <input type="checkbox"/>	Temperaturas <input type="checkbox"/>	Cargas <input type="checkbox"/>	Describir según corresponda:	
Poivo <input type="checkbox"/>	Mutagénicos <input type="checkbox"/>	Biológicos <input type="checkbox"/>	Mov. Repet. <input type="checkbox"/>	Puesto al que postula	
Vib segmentaria <input type="checkbox"/>	Solventes <input type="checkbox"/>	Posturas <input type="checkbox"/>	PVD <input type="checkbox"/>	Puesto actual	
Vib total <input type="checkbox"/>	Metales pesados <input type="checkbox"/>	Turnos <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/> Escribir	Reubicación SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ANTECEDENTES OCUPACIONALES (VER ADJUNTO HISTORIA OCUPACIONAL)					
ANTECEDENTES PERSONALES (Enfermedades y accidentes en el trabajo y fuera del mismo)					

ANTECEDENTES FAMILIARES	INMUNIZACIONES	NÚMERO DE HIJOS
		VIVOS MUERTOS

HÁBITOS	Tabaco	Alcohol	Drogas	TALLA:	PESO:	FUNCIÓN RESPIRATORIA Abs %	TEMPERATURA
	Nada <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			FVC	°C
	Poco <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	m.	kg.	FEV1	
	Habitual <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IMC		FEV1/FVC	Cintura
Excesivo <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			FEF 25-75%	Cadera	
					Conclusión	ICC	

CABEZA

CUELLO

NARIZ

BOCA, AMÍGDALAS, FARINGE, LARINGE

Piezas en mal estado:

Piezas que faltan:

OJOS	Sin corregir	O.I	O.D	corregida	O.I	ENFERMEDADES OCULARES
VISIÓN DE CERCA	O.D					
VISIÓN DE LEJOS						
VISIÓN DE COLORES						

OIDOS

Audición derecha 500 1000 2000 3000 4000 8000 Audición izquierda 500 1000 2000 3000 4000 8000

Hz 500 1000 2000 3000 4000 6000 8000

dB (A)

HZ 500 1000 2000 3000 4000 6000 8000

dB (A)

OTOSCOPIA	OD	F. Respiratoria	min	Presión arterial sistémica	
	OI	F. Cardíaca	min	Sistólica	mmHG
		Sat. O2	%	Diastólica	mmHG

PULMONES Normal Anormal Descripción:

ANEXO N° 7-D

EVALUACION MÉDICA PARA ASCENSO A GRANDES ALTITUDES (mayor de 2,500 m.s.n.m.)

DATOS PERSONALES			
Apellidos		Nombres	
Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa) / / Edad:	Sexo <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	
Dirección			
Empleador		Actividad a Realizar	

Funciones Vitales

FC.....x min PA...../.....mmHg FR.....x min IMC..... kg/m² Sat. O₂%

El / La presenta o ha presentado en los últimos 6 meses:

- | | | |
|--|----|----|
| • Anemia | NO | SI |
| • Cirugía mayor reciente | NO | SI |
| • Desórdenes de la coagulación, trombosis, etc. | NO | SI |
| • Diabetes Mellitus | NO | SI |
| • Hipertensión Arterial | NO | SI |
| • Embarazo | NO | SI |
| • Problemas neurológicos: epilepsia, vértigo, etc. | NO | SI |
| • Infecciones recientes (especialmente oídos, nariz, garganta) | NO | SI |
| • Obesidad Mórbida (IMC mayor a 35 m/kg ²) | NO | SI |
| • Problemas Cardíacos: marcapasos, coronariopatía, etc. | NO | SI |
| • Problemas Respiratorios: asma, EPOC, etc. | NO | SI |
| • Problemas Oftalmológicos: retinopatía, glaucoma, etc. | NO | SI |
| • Problemas Digestivos: úlcera péptica, hepatitis, etc. | NO | SI |
| • Apnea del Sueño | NO | SI |
| • Otra condición médica importante | NO | SI |
| • Alergias | NO | SI |
| • Uso de medicación actual | | |

Por lo que certifico que EL/LA paciente se encuentra **APTO** () para ascender a grandes altitudes, sin embargo, no aseguramos la respuesta durante el ascenso ni durante su permanencia.

Observaciones.....
.....
.....

DATOS DEL MÉDICO		
Apellidos		Nombres
Dirección		
CMP	Fecha (dd/mm/aa)	Firma y Sello

PAUTAS PARA EL MEDICO EXAMINADOR

I. EXAMEN FISICO Y AUXILIARES

- Especial énfasis en el examen de piel y mucosas para descartar anemia.
- Nunca deben de faltar el examen físico de los aparatos cardiovascular y pulmonar.
- Se debe de realizar electrocardiograma a todos los mayores de 45 años
- En caso de sospecha clínica de patología cardiovascular solicitar una prueba de esfuerzo.
- A cualquier edad, en caso de que el paciente tenga 1 factor de riesgo mayor o 2 menores se debe de ampliar el examen con un hematocrito, electrocardiograma, ergometría y dependiendo del resultado derivarlo al especialista en cardiología

II. CONDICIONES CLÍNICAS QUE AMERITAN AMPLIACION DEL ESTUDIO CARDIOVASCULAR CON PRUEBA DE TOLERANCIA A LA HIPOXIA:

- a. Anemia
- b. Insuficiencia cardíaca CF I y II
- c. Valvulopatía CF I y II.
- d. Hipertensión arterial no controlada
- e. Poliglobulia con plétora
- f. Pacientes con revascularización coronaria.
- g. EPOC
- h. Hipertensión Pulmonar
- i. IMC entre 35 y 40 Kg/m²
- j. Otras patologías Cardíacas (controladas y certificadas por Médico Cardiólogo)
- k. Trastornos del ritmo cardíaco.
- l. Diabetes mellitas no controlada
- m. Neumectomia
- n. Patròn espirométrico restrictivo de cualquier causa

III CONTRAINDICACIONES ABSOLUTAS PARA SUBIR A LA GRAN ALTURA

- IC clase funcional III o mayor
- Valvulopatía clase funcional III o mayor
- IMA en los últimos 3 meses
- ACV en los últimos 3 meses
- Presencia de angina inestable
- Epilepsia
- Embarazo
- Anemia
- EPOC severo
- IMC mayor de 40 K/m²
- Presencia de marcapaso
- Antecedente de Trombosis Venosa Cerebral
- Cirugía mayor reciente
- Miocardiopatía hipertrófica obstructiva
- Trombosis venosa profunda (últimos 6 meses)

ANEXO N° 7-E

NIVEL DE RUIDO

Escala de ponderación "A "	Tiempo de Exposición Máximo en una jornada laboral
82 decibeles	16 horas/día
83 decibeles	12 horas/día
85 decibeles	8 horas/día
88 decibeles	4 horas/día
91 decibeles	1 1/2 horas/día
94 decibeles	1 hora/día
97 decibeles	1/2 hora/día
100 decibeles	1/4 hora / día

Fuente: MSHA (Mine Safety and Health Agency de USA)

ANEXO N° 8

CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES EN MINERÍA

I. SEGÚN EL TIPO

- 1.- Desprendimiento de rocas
- 2.- Operación de carga y descarga
- 3.- Acarreo y transporte
- 4.- Manipulación de materiales
- 5.- Caídas de personas
- 6.- Operación de maquinarias
- 7.- Perforación de taladros
- 8.- Explosivos
- 9.- Herramientas
- 10.- Tránsito
- 11.- Intoxicación
- 12.- Energía eléctrica
- 13.- Temperaturas extremas
- 14.- Succión de mineral / desmonte
- 15.- Derrumbe, deslizamiento, soplado de mineral o escombros
- 16.- Desatoro de chutes, tolvas y otros
- 17.- Falta de guardas /Protección de equipos estacionarios y en movimiento
- 18.- Caída de rayos
- 19.- Síntomas de ebriedad
- 20.- Radiación
- 21.- Gaseamiento
- 22.- Asfixia
- 23.- No uso de EPP
- 24.- Otros (especificando el tipo de accidente).

II. SEGÚN LA LESIÓN ANATÓMICA:

- 1.- Contusiones
- 2.- Heridas
- 3.- Traumatismo encéfalo craneano (T.E.C.)
- 4.- Traumatismos múltiples
- 5.- Quemaduras
- 6.- Asfixia (por: sofocación, compresión, enterramiento, ahogamiento)
- 7.- Mordeduras y picaduras
- 8.- Fracturas
- 9.- Infecciones
- 10.- Lumbago
- 11.- Hernia
- 12.- Amputaciones
- 13.- Intoxicaciones (por: gases, metales, no metálicos)
- 14.- Electrocutión
- 15.- Cuerpos extraños
- 16.- Otros

III. SEGÚN EL ORIGEN

- 1.- Condición subestándar
- 2.- Acto subestándar

IV. SEGÚN PREVISIÓN

- 1.- Previsible

ANEXO N° 9

TABLA DE DÍAS CARGO

CLASIFICACIÓN DE LESIONES DEL TRABAJO	DÍAS A CARGARSE
1.- Muerte.	6,000
2.- Incapacidad total permanente:	
A) Lesiones que incapaciten total o permanentemente al trabajador para efectuar cualquier clase de trabajo remunerado	6,000
B) Lesiones que resulten en la pérdida anatómica o la pérdida funcional total de:	
a) Ambos ojos	6,000
b) Ambos brazos	6,000
c) Ambas piernas	6,000
d) Ambas manos	6,000
e) Ambos pies	6,000
f) Un ojo y un brazo	6,000
g) Un ojo y una mano	6,000
h) Un ojo y una pierna	6,000
i) Un ojo y un pie	6,000
j) Una mano y una pierna	6,000
k) Una mano y un pie	6,000
l) Un brazo y una mano, siempre que no sea de la misma extremidad	6,000
m) Una pierna y un pie, siempre que no sea de la misma extremidad	6,000
3.- Incapacidad parcial permanente:	
A.- Lesiones que resulten en la pérdida anatómica o la pérdida total de la función de:	
a) Un brazo:	
1.- Cualquier punto arriba del codo, incluyendo la coyuntura del hombro	4,500
2.- Cualquier punto arriba de la muñeca hasta el nivel del codo	3,600
b) Una pierna:	
1.- Cualquier punto arriba de la rodilla (muslo)	4,500
2.- Cualquier punto arriba del tobillo hasta la rodilla	3,000
c) Mano, dedo pulgar y otros dedos de la mano:	
Amputación de todo o parte del hueso	Pulgar Índice Medio Anular Meñique
1.- Tercera falange (uña)	300 100 75 60 50
2.- Segunda falange (medio)	200 150 120 100
3.- Primera falange (próxima)	600 400 300 240 200
4.- Metacarpo	900 600 500 450 400
5.- Mano hasta la muñeca	3,000
d) Pie, dedo grande y otros dedos del pie:	
Amputación de todo o parte del hueso	Dedo grande c/u de los dedos
1.- Tercera falange (uña)	150 35
2.- Segunda falange (medio)	75
3.- Primera falange (próximo)	300 150
4.- Metatarso	600 350
5.- Pie hasta el tobillo	2400.
B).- Lesiones que resulten en la pérdida de las funciones fisiológicas:	
a) Un ojo (pérdida de la visión), esté o no afectada la visión del otro ojo	1,800
b) Un oído (pérdida total de la audición), esté o no afectada la audición del otro oído	600
c) Ambos oídos (pérdida total de la audición) en un accidente	3,000
d) Hernia no operada	50

ANEXO N° 10

NIVELES DE ILUMINACIÓN

Áreas de Trabajo	Expresado en Lux
1. Pasillos, bodegas, salas de descanso, comedores, servicios higiénicos, salas de trabajo con iluminación suplementaria sobre cada máquina, salas que no exigen discriminación de detalles finos o donde hay suficiente contraste:	150 lux
2. Trabajo prolongado con requerimiento moderado sobre la visión, trabajo mecánico con cierta discriminación de detalles, moldes en funciones y trabajos similares:	300 lux
3. Salas y paneles de control:	300 - 500 lux
4. Trabajos con pocos contrastes, lectura continuada en tipo pequeño, trabajo mecánico que exige discriminación de detalles finos, maquinarias, herramientas y trabajos similares:	500 lux
5. Revisión prolija de artículos, corte y trazado:	1000 lux
6. Trabajo prolongado con discriminación de detalles finos, montaje y revisión de artículos con detalles pequeños y poco contraste:	1500 - 2000 lux

Para iluminación de oficinas, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

1. Ambientes pequeños	:	500 - 700 lux
2. Ambientes grandes	:	750 - 1000 lux
3. Salas de reuniones	:	500 - 700 lux
4. Salas de dibujo (mínimo)	:	1000 lux
5. Aulas de clases	:	300 - 500 lux
6. Salas de conferencias y auditorios	:	300 - 500 lux

Para iluminación de hospitales:

1. Sala de enfermeros	:	100 - 300 lux
2. En quirófanos	:	2000 lux
3. Sala de cuidados intensivos	:	300 lux
4. Sala de Rayos X	:	10 - 30 lux
5. En pasillos de día	:	200 - 300 lux
6. En pasillos de noche	:	3 - 5 lux

Para iluminación de hoteles, comedores:

1. En pasillos y escaleras	:	200 lux
2. En habitaciones	:	150 lux
3. En baños	:	300 lux

En túneles:

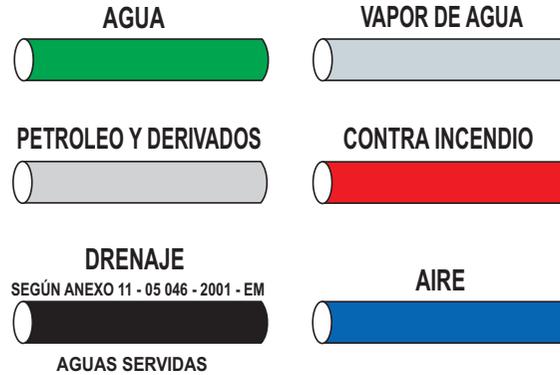
1. En los primeros ochenta (80) metros de la bocamina se instalará fluorescentes de 36W espaciados a cinco (05) metros.
2. La iluminación de emergencia mínima en casa de fuerza, hidroeléctrica y hospital, a nivel del piso, debe ser por lo menos de 0.30 a 20 lux.

ANEXO Nº 11 CODIGO DE SEÑALES Y COLORES

ADVERTENCIA	 <small>FORMA: TRIANGULO COLOR: AMARILLO BORDE: NEGRO PICTOGRAMA: NEGRO</small>	 ATENCIÓN RIESGO DE ACCIDENTES	 PELIGRO INFLAMABLE	 PELIGRO RIESGO DE EXPLOSIÓN	 PELIGRO ÁCIDO CORROSIVO	 SUSTANCIA O MATERIAS TÓXICAS	 ATENCIÓN RIESGO DE RADIACIÓN	 ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO
	 CARGA SUSPENDIDA EN ALTURA	 ATENCIÓN RIESGO BIOLÓGICO	 ATENCIÓN RADIACIÓN LASER	 CUIDADO CON SUS MANOS	 ATENCIÓN PELIGRO DE CAÍDAS	 CUIDADO TRÁNSITO DE MONTACARGAS	 CUIDADO PISO RESBALOSO	
PROHIBICIONES	 <small>FORMA: CIRCULO COLOR: BLANCO BORDE: ROJO PICTOGRAMA: NEGRO</small>	 PROHIBIDO FUMAR	 PROHIBIDO HACER FUEGO ABIERTO	 PROHIBIDO EL PASO DE PEATONES	 PROHIBIDO APAGAR CON AGUA	 PROHIBIDO BEBER DE ESTA AGUA	 PROHIBIDO EL INGRESO DE BICICLETAS	 PROHIBIDO EL INGRESO CON CELULARES O RADIOS
	 PROHIBIDO EL INGRESO SIN RESTRICCIÓN	 NO USAR EN CASO DE SISMO O INCENDIO	 PROHIBIDO EL INGRESO CON ARMAS	 PROHIBIDO TRANSPORTAR PERSONAS	 PROHIBIDO TOMAR FOTOS O FILMAR VIDEOS	 NO HAY PASE	 PROHIBIDO CORRER	
OBLIGATORIOS	 <small>FORMA: CIRCULO COLOR: AZUL PICTOGRAMA: BLANCO</small>	 USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN OCULAR	 USO OBLIGATORIO DE MÁSCARA DE GAS	 USO OBLIGATORIO DE CASCO DE SEGURIDAD	 USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN AUDITIVA	 USO OBLIGATORIO DE GUANTES DE SEGURIDAD	 USO OBLIGATORIO DE BOTAS DE SEGURIDAD	 USO OBLIGATORIO DE BOTAS AISLANTES
	 USO OBLIGATORIO DE MANDIL	 USO OBLIGATORIO DE PROTECTOR FACIAL	 USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA	 USO OBLIGATORIO DE TRAJE DE SEGURIDAD	 USO OBLIGATORIO DE GUANTES DE SEGURIDAD	 USO OBLIGATORIO DE EQUIPO DE AIRE AUTOCONTENIDO	 USO OBLIGATORIO DE GUANTES AISLANTES	
INFORMACIÓN GENERAL	 <small>FORMA: CUADRADO COLOR: VERDE PICTOGRAMA: BLANCO</small>	 PUNTO DE REUNIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA	 SALIDA A UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA	 ZONA SEGURA EN CASOS DE SISMOS
	 TELÉFONO DE EMERGENCIA	 PRIMEROS AUXILIOS	 SALA PRIMEROS AUXILIOS	 CAMILLA	 DUCHA DE EMERGENCIA	 LAVAJOS DE EMERGENCIA	 LUGAR DE DISPAROS	
INFORMACIÓN CONTRA INCENDIOS	 <small>FORMA: CUADRADO COLOR: BLANCO PICTOGRAMA: ROJO</small>	 EXTINTOR	 MANGUERA CONTRA INCENDIOS	 HIDRANTE	 ALARMA CONTRA INCENDIOS	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">UBICACIÓN DE LA LEYENDA</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> LEYENDA</div> <div style="text-align: center;"> LEYENDA</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 5px;"> <div style="text-align: center;"> LEYENDA</div> <div style="text-align: center;"> LEYENDA</div> </div> </div>		
	 VÁLVULA DE CONTROL PARA ROCIADORES AUTOMÁTICOS	 EXTINTOR RODANTE	 PUERTA CORTAFUEGO	 USO EXCLUSIVO BOMBEROS	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;"><small>ROMBO NFPA 704 IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS</small></p> </div>			

EN CONCORDANCIA CON LA NTP - 399.010-1. CUALQUIER SEÑAL NECESARIA QUE NO SE ENCUENTRE EN EL PRESENTE ANEXO TAMBIÉN DEBERÁ SER ELABORADA DE ACUERDO A DICHA NORMA

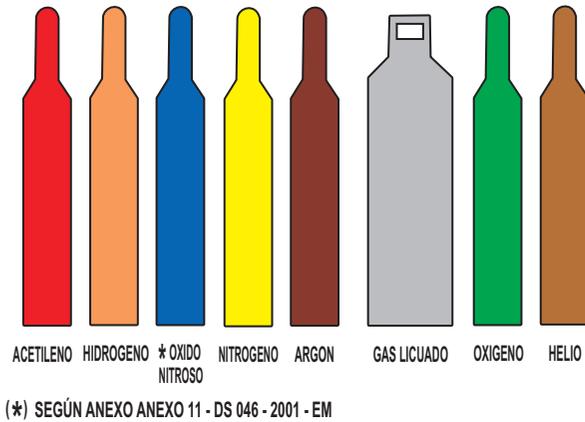
COLORES DE IDENTIFICACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUERDO A NTP 399-012



CÓDIGO DE COLORES PARA DISPOSITIVOS DE RESIDUOS SÓLIDOS NTP 900.058-2005

	Reaprovechable	No Reaprovechable
Metal		
Vidrio		
Papel y cartón		
Plástico		
Orgánico		
Generales		
Peligrosos		

COLORES DE IDENTIFICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES CONTENIDOS EN ENVASES A PRESIÓN SEGÚN NTP 399.013



CABLES ELÉCTRICOS

SEGÚN ANEXO ANEXO 11 - DS 046 - 2001 - EM

4160 Volt.	
2400 Volt.	
440 Volt.	
230 Volt.	
220 Volt.	
110 Volt.	
Teléfono, Fibra Óptica	

PISOS

SEGÚN ANEXO 11 del DS 046 - 2001 - EM



DISEÑO DE FRANJAS SEGURIDAD

NTP 399.010-1



CODIGO CMYK DE LOS COLORES DE SEGURIDAD

	AMARILLO C: 0% M: 0% Y: 100% K: 0%
	ROJO C: 0% M: 100% Y: 100% K: 0%
	AZUL C: 100% M: 60% Y: 0% K: 0%
	VERDE C: 100% M: 0% Y: 100% K: 0%
C: CYAN AZUL CIAN	M: MAGENTA ROJO MAGENTA
Y: YELLOW AMARILLO	K: BLACK NEGRO

ANEXO N° 13-A

REPORTE DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES

MES: _____ AÑO: 20__

CÓDIGO Y NOMBRE DEL DENUNCIO/CONCESIÓN/ U.E.A.: _____

Nombre del Titular Minero (TM.) y/o Emp. Contratista Minera (E.C.M.) y/o Emp. Contratista de Actividades Conexas (CONEXAS)	Código único asignado por el titular minero	Edad	Sexo	Ocupación	Años de Trabajo en Minería	Agente Causal	Diagnóstico	CIE 10	Médico	CMP	Institución Calificadora	Actividad Minera		
												Subterránea	Tajo abierto	Plantas de Beneficio
TM:														
TM:														
TM:														
TM:														
TM:														
E.C.M:														
E.C.M:														
E.C.M:														
E.C.M:														
E.C.M:														
CONEXAS:														
CONEXAS:														
CONEXAS:														
CONEXAS:														
CONEXAS:														

* CIE 10 = Clasificación Internacional de Enfermedades

1. El plazo máximo de presentación es 10 días calendario vencido cada mes.
2. El titular minero insertará las filas necesarias para el llenado del presente anexo de acuerdo al número de enfermedades ocupacionales.
3. En el presente anexo deberá consignarse a todo el personal que opera en la unidad de producción (mina, planta, talleres, E.C.M. y otros servicios)

ANEXO N° 14

INDUCCION Y ORIENTACIÓN BÁSICA

PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Titular:	Trabajador:
E.C.M./CONEXAS :	Fecha de Ingreso:
Unidad de Producción:	Registro o N° de Fotocheck:
Distrito:	Ocupación:
Provincia:	Área de Trabajo:

- Revisión del Programa de Recorrido de Inducción por Ingreso del Departamento de Administración de Personal.
- Bienvenida y explicación del propósito de la orientación.
- Pasado y presente del desempeño de la unidad de producción en Seguridad y Salud Ocupacional Minera.
- Importancia del trabajador en el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional Minera.
- Presentación y explicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional implementado en la empresa minera.
- Normas Generales de Seguridad, Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional Minera y Reglas de Tránsito.
- Comentarios generales de Primeros Auxilios y Resucitador Cardio Pulmonar (RCP). Ubicación y uso de botiquines y camillas.
- Respuesta a emergencias por sismos, incidentes, riesgos de incendios, ubicación, uso de extintores.
- Resumen y absolución de preguntas y aclaración de dudas.

Fecha,

.....
Firma del Trabajador.

.....
V°B° del Gerente del Programa de
Seguridad y Salud Ocupacional

ANEXO N° 14-A
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EL TRABAJO / TAREA

Titular:	Trabajador:
E.C.M./CONEXAS.:	Fecha de Ingreso:
Unidad de Producción:	Registro o N° de Fotocheck:
Distrito:	Ocupación:
Provincia:	Área de Trabajo:

1. Bienvenida y explicación del propósito de la orientación.
2. Explicación de las estadísticas de seguridad del departamento o sección.
3. Accidentes y enfermedades ocupacionales del departamento o sección.
4. Capacitación teórico/práctica de la tarea específica que realizará el trabajador con la evaluación correspondiente (entrega del estándar y PETS de la tarea específica)
5. Explicación de los peligros y riesgos existentes en el área a los trabajadores.
6. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
7. Uso del teléfono del área de trabajo y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quienes, cómo y cuándo se deben utilizar.
8. Estándar, procedimiento y prácticas para casos específicos de emergencia; reportes al jefe inmediato.
9. Práctica de ubicación y uso de botiquines y camillas.
10. Cómo reportar incidentes/accidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa. Enseñar a diferenciar quién debe actuar en la reparación o retiro.
11. Seguimiento, verificación y evaluación de la labor del trabajador hasta lograr que sea capaz de realizar la tarea asignada; dependiendo si es manual, mecánica, digital u otros.
12. Conocimiento y uso del Manual de Estándares, PETs, Hojas MSDS, trabajos en caliente, áreas confinadas y otros trabajos de alto riesgo.
13. Duchas y lava ojos de emergencia: su ubicación y forma de uso.
14. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
15. Absolución de preguntas del personal inducido y orientado.

Fecha,

.....
Firma del Trabajador.

.....
V°B° del Supervisor

ANEXO Nº 14-B

MATRIZ BÁSICA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL MINERA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional basada en las Normas Nacionales.	Investigación y reporte de Incidentes	Inspecciones de Seguridad	IPEC	Legislación en Seguridad Minera	Trabajos en Altura	Trabajos en Espacios Confinados	Trabajos en Caliente	Manejo Defensivo	Auditorías de Seguridad	Salud Ocupacional y Primeros Auxilios	Entrenando al Entrenador	Prevención y Protección Contra Incendios	Seguridad con Explosivos	Rescate Minero	Sistema de comando de emergencias	Elaboración de Estándares Generales y Operativos	Elaboración de PETS	Prevención de Accidentes con Gases	Seguridad en la Oficina	Prevención de Caída de Rocas	Seguridad con Herramientas Manuales	Seguridad con Herramientas Eléctricas	Seguridad Eléctrica	Liderazgo y Motivación.	Seguridad Basada en el Comportamiento
Horas mínimas de duración de los cursos	8	8	8	8	8	16	16	8	8	40	4	32	8	8	32	16	24	24	4	4	16	4	4	4	8	8
Gerentes y Superintendentes de todas las áreas	CO	CO	CO	CO	CO	X	X	X	X	CO	CO	X	CO	X	X	X	CO	CO	X	X	X	X	X	CO	CO	X
Gerente del Programa de Seguridad	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO	CO
Ingeniero Supervisor	CO	CO	CO	CO	CO	X	X	X	X	X	CO	X	CO	X	X	X	CO	CO	X	X	X	X	X	X	CO	X
Tecnico Supervisor	CO	CO	CO	CO	CO	X	X	X	X	X	CO	X	CO	X	X	X	CO	CO	X	X	X	X	X	X	CO	X
Personal Administrativo de la UM	CO	CO	CO	CO	CO	X	X	X	X	X	CO	X	CO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Conductores de vehículos y equipos mineros móviles	CO	CO	CO	CO	CO	X	X	X	CO	X	CO	X	CO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trabajador Minero	CO	CO	CO	CO	CO	X	X	X	X	X	CO	X	CO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

NOTAS

1. Curso Obligatorios (CO) para todo el universo de trabajadores de la Empresa Minera, incluidos las contratistas mineras y actividades conexas
2. Cursos Condicionales (X) : Son obligatorios según la actividad que realice.
3. Los cursos del numeral 1 al 5 serán dictados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, especialistas en la materia y externas a la organización.

ANEXO N° 15

PERMISO ESCRITO PARA TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR)

AREA :

LUGAR :

FECHA :

HORA INICIO :

HORA FINAL :

NUMERO :

1.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

2.- RESPONSABLES DEL TRABAJO:

OCUPACIÓN	NOMBRES	FIRMA INICIO	FIRMA TÉRMINO

3.- EQUIPO DE PROTECCIÓN REQUERIDO

<input type="checkbox"/>	CASCO CON CARRILERA	<input type="checkbox"/>	ARNES DE SEGURIDAD
<input type="checkbox"/>	MAMELUCO	<input type="checkbox"/>	CORREA PARA LAMPARA
<input type="checkbox"/>	GUANTES DE JEBE	<input type="checkbox"/>	MORRAL DE LONA
<input type="checkbox"/>	BOTAS DE JEBE	<input type="checkbox"/>	PROTECTOR DE OÍDOS
<input type="checkbox"/>	RESPIRADOR C/GASES, POLVO	OTROS	
<input type="checkbox"/>	PROTECTOR VISUAL	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

4.- HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIAL:

5.- PROCEDIMIENTO:

6.- AUTORIZACION Y SUPERVISION

CARGO	NOMBRES	FIRMA

ANEXO Nº 15-A
FORMATO PARA
ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES

LOGO EMPRESA	NOMBRE DEL ESTÁNDAR		UNIDAD MINERA
	Código:	Versión:	
	Fecha de elaboración:	Página:	

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS
4. ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR
5. RESPONSABLES.
6. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN
7. FRECUENCIA DE INSPECCIONES.
8. EQUIPO DE TRABAJO.
9. REVISIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO.

PREPARADO POR	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
SUPERVISOR DEL AREA Y TRABAJADORES	SUPERINTENDENTE DEL AREA	GERENTE DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GERENTE OPERACIONES
FECHA DE ELABORACIÓN:			FECHA DE APROBACIÓN:

ANEXO 15 B

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PETS

LOGO EMPRESA	NOMBRE DEL PETS		UNIDAD MINERA
	Área:	Versión:	
	Código:	Página:	

1. PERSONAL.

- 1.1
- 1.2

2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- 2.1
- 2.2

3. EQUIPO / HERRAMIENTAS / MATERIALES.

- 3.1
- 3.2

4. PROCEDIMIENTO

- 4.1
- 4.2

5. RESTRICCIONES

- 5.1
- 5.2

PREPARADO POR	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
SUPERVISOR DEL AREA Y TRABAJADORES	SUPERINTENDENTE DEL AREA	GERENTE DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD	GERENTE OPERACIONES
FECHA DE ELABORACIÓN:			FECHA DE APROBACIÓN:

ANEXO N° 15-C
ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

Nombre del titular de la actividad minera		NOMBRE DE LA TAREA Ó TRABAJO:				N°/Codigo del ATS	
						Página:	Versión:
Categoría del Riesgo	Personal ejecutor	EPP:	Equipos y Herramientas:	Área:	Responsables del Cumplimiento:	Normas Legales:	
PROCEDIMIENTO			RIESGOS POTENCIALES		MEDIDAS PREVENTIVAS		
Elaborado por:		Revisado y Aprobado por:					
Fecha:	Fecha:	Gerente del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional		Gerente General			

ANEXO N° 16

PLAN DE MINADO ANUAL

EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO – TAJO (MINAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS, CANTERAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

- a) Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas mina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera(s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada.
- b) Diseño del tajo, indicando los límites finales de explotación, secciones verticales y área de influencia no minable, entendidas éstas como la franja de cien (100) metros de ancho como mínimo alrededor del tajo abierto, medida desde el límite final, así como los parámetros de diseño utilizados en rampas, bermas y banquetas de seguridad, y carreteras de alivio.
- c) Estudio geomecánico detallado con el que sustente los ángulos de talud utilizados en el diseño del tajo y del botadero.
- d) Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA.
- e) Diseño detallado del polvorín, almacenes de sustancias peligrosas y sub estaciones eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias.
- f) Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional. (Reglamento Interno, Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Estándares, Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, Programa de Capacitación al Personal, IPERC de línea base y específico, Programa de Monitoreo de Agentes Físico - Químicos)
- g) El límite de explotación se establecerá de acuerdo al lugar donde se ubica la cantera:
 - g.1. Si el tajo está ubicado en zonas alejadas de poblaciones o centros poblados o de expansión urbana: dentro de la concesión hasta el límite económico del tajo.
 - g.2. Si el tajo está ubicado en zonas próximas o dentro de la zona urbana o de expansión urbana, el límite superior o cresta del tajo deberá considerar un área de influencia no menor de cien (100) metros medidos alrededor de la cresta final del tajo, respetando estrictamente las viviendas y/o carreteras de acceso más cercanas. Dichas áreas no podrán ser afectadas ni explotadas bajo ninguna circunstancia. Asimismo, la profundidad de explotación de los tajos no podrá ser inferior al nivel superficial de la zona urbana (o de expansión urbana) en la que se encuentre.
- h) Cronograma de ejecución de las actividades

EXPLOTACIÓN EN MINERÍA SUBTERRÁNEA (METÁLICAS Y NO METÁLICAS)

- a) Plano general de ubicación de todas las instalaciones superficiales del proyecto, incluidas bocamina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, revalera(s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada.
- b) Estudio geomecánico detallado antes de iniciar el laboreo que permita caracterizar el macizo rocoso por áreas en interior mina, conducente a determinar el método de explotación más adecuado así como los controles y métodos de sostenimiento.

- c) Diseño de labores mineras por áreas, sustentando ciclos (perforación, voladura, carguío, transporte, ventilación, relleno, drenaje), precisando el tiempo de sostenimiento máximo.
- d) Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA.
- e) Diseño detallado del polvorín, almacenes de sustancias peligrosas y sub estaciones eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias.
- f) Diseño detallado de la red de ventilación, garantizando la efectividad en la ventilación con una instalación mayor o igual a la capacidad instalada.
- g) Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional (Reglamento Interno, Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Estándares, Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, Programas de Capacitación al Personal, IPERC de línea base y específico, Programa de Monitoreo de Agentes Físico - Químicos)
- h) Programa detallado de avances y labores mineras (tajeos, galerías, cruceros, subniveles, chimeneas, entre otras), adjuntando planos en planta por nivel.
- i) Cronograma de ejecución de las actividades.

ANEXO Nº 17

REGLAMENTO Y CONSTITUCION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL MINERA

El objetivo del Comité es hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1** El presente anexo regula la constitución y el funcionamiento del comité, así como la designación de los miembros y sus funciones.
- 1.2** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 213º de la Ley General de Minería y en concordancia al artículo 61º del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional aprobado por el presente decreto supremo, se debe constituir un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 1.3** Todo titular minero que cuente con veinticinco (25) o más trabajadores (incluidos los trabajadores de empresas contratistas mineras y contratistas de actividades conexas) por cada UEA o concesión minera y/o de beneficio debe constituir obligatoriamente un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 1.4** Todo titular minero que tenga menos de veinticinco (25) trabajadores debe designar obligatoriamente a un supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, quien tiene las mismas obligaciones y responsabilidades del comité referido en el párrafo precedente.

2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

De la estructura

El comité estará constituido de acuerdo a los establecido en el artículo 61º del RSSO.

De la organización

La estructura orgánica del comité será:

- a. Presidente, es uno de los miembros del comité representante del titular minero, elegido por todos los miembros del comité.
- b. Secretario Ejecutivo, es el Gerente del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- c. Vocales, los demás miembros.

3. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ

- 3.1** Para ser integrante designado por el titular minero como miembro del comité se requiere:
 - a)** Ser trabajador del titular minero o empresa contratista minera con capacidad de liderazgo.
 - b)** Ser mayor de 18 años.

3.2 Para ser supervisor de acuerdo al numeral 1.3 se requiere:

- a) Ser trabajador a tiempo completo.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Ser profesional, trabajador del mando medio o trabajador calificado y de preferencia que tenga como mínimo cien (100) horas de capacitación en temas de Seguridad y Salud Ocupacional o labore en un puesto que permita tener conocimiento o información sobre el mismo.

3.3 Para ser representante de los trabajadores en el comité se requiere:

- a) Ser trabajador a tiempo completo del titular minero, contratista minero y actividades conexas, con contrato vigente, estar en planilla y con permanencia de un año en la empresa.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Tener experiencia en Seguridad y Salud Ocupacional o capacitación recibida en ella no menor de cien (100) horas.
- d) Haber sido elegido colectivamente por el plazo de un (01) año.

4. FUNCIONES DEL COMITÉ

Son funciones del comité las establecidas en el presente Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

5. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

5.1 El personal que conforme el comité debe portar una tarjeta de identificación o distintivo especial que acredite su condición de tal, la cual es suministrada por el empleador.

5.2 El presidente es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del comité y facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste, canalizando el apoyo de la dirección de la empresa.

5.3 El Secretario es el encargado de las labores administrativas en el comité, tener al día el libro de actas y distribuir las copias correspondientes. Cuando no se encuentre el comité sesionando, es el nexo entre el presidente de éste y los miembros y otros.

5.4 Los miembros, entre otras funciones señaladas, aportan iniciativas propias o del personal operativo de la empresa para ser tratados en las reuniones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el comité.

5.5 Los miembros del comité que integran el comité pueden solicitar la información y asesoría técnica que crea necesaria para cumplir con sus fines.

5.6 El cargo del miembro del comité queda vacante por alguna de los siguientes causales:

- a) En caso de muerte.
- b) En caso de renuncia como trabajador de la empresa.
- c) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.

5.7 Los miembros del comité deben recibir capacitación en seguridad y salud en el trabajo a cargo del empleador.

5.8 El comité puede solicitar asesores o consultores con competencias técnicas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- 5.9 Las reuniones del comité se pueden realizar dentro o fuera de las horas de trabajo dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, según acuerdo de los miembros del comité.
- 5.10 Para que el comité pueda sesionar es requisito mínimo la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.
- 5.11 Cuando a la fecha de sesión del comité no asista el mínimo requerido establecido en el artículo precedente, dentro de los tres (03) días posteriores se cita a nueva reunión. Ésta se lleva a cabo con el número de asistencia que hubiere, levantándose en cada caso el acta respectiva.
- 5.12 Las sesiones se llevan a cabo bajo agenda previamente elaborada.
- 5.13 Las reuniones versaran sólo de temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y no de otros asuntos.
- 5.14 El comité procurará que los acuerdos sean adoptados por consenso y no por el sistema de votación. En caso de no conseguirse consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate el presidente tiene el voto dirimente
- 5.15 Al término de cada sesión del comité se levantará la respectiva acta que será asentada en el correspondiente Libro de Actas. Una copia de la misma se entrega a cada uno de los integrantes del comité y a la gerencia de la empresa para su difusión y cumplimiento de los acuerdos.

6. INSTALACION PARA LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ

- 6.1 La convocatoria a la instalación del comité corresponde al empleador. Dicho acto se lleva a cabo en el local de la empresa, levantándose el acta respectiva.
- La instalación del comité se realiza dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero.
- 6.2 El acto de constitución o instalación, así como toda reunión del comité, debe ser asentado en un Libro de Actas.
- 6.3 El supervisor descrito en el numeral 3.3 debe llevar un Libro de Actas, donde anotará los acuerdos tomados con la gerencia o su equivalente, y el cumplimiento de los mismos dentro del plazo previsto.
- 6.4 Como resultado de la constitución e instalación del comité se levanta el acta respectiva de la misma, la que debe contener:
- a) Nombre de la empresa.
 - b) Nombre y cargo de los miembros titulares del comité.
 - c) Nombre y cargo de los miembros suplentes.
 - d) Lugar, fecha y hora de la instalación.
 - e) Otros de importancia.

ANEXO N° 18

PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ

ELECCION DE LOS REPRESENTANTES TRABAJADORES

1. El presente anexo establece los procedimientos para que los miembros representantes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud ejerzan su derecho exclusivo a elegir y ser elegidos.
2. El órgano electoral del Comité de Seguridad y Salud es la **Junta Electoral**. La Junta Electoral es un organismo independiente del Comité de Seguridad y Salud y que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los elegidos, dejando constancia oficial de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del comité.
3. La Junta Electoral estará conformada de la siguiente manera:

Presidente: Gerente del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

Vocal: Jefe o cargo equivalente de Recursos Humanos.

Vocal: Dos trabajadores designados por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Se constituye e instala en el mes de noviembre de cada año, y las elecciones se desarrollan en el mes de diciembre.

4. Son atribuciones de la Junta Electoral:
 - A. Convocar a las elecciones de los representantes de los trabajadores.
 - B. Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
 - C. Autorizar la impresión y la disponibilidad de las cédulas de votación.
 - D. Recepcionar y admitir o denegar las solicitudes de los postulantes para representantes de los trabajadores.
 - E. Realizar el cómputo general de las elecciones, previa verificación del Padrón de Trabajadores.
 - F. Proclamar a los trabajadores representantes en el comité.
 - G. Resolver todas las cuestiones que se susciten por mayoría absoluta.
- 5 La convocatoria a elecciones la efectúa la Junta Electoral, mediante la publicación de la convocatoria en un medio interno masivo y en lugares visibles de la unidad de producción.
- 6 Los representantes de los trabajadores serán seis (06) titulares y seis (06) suplentes, como máximo. Son elegidos entre los trabajadores por voto obligatorio, directo, universal y secreto, para un período de un (01) año.
- 7 La inscripción de candidatos se efectúa por solicitudes dirigidas a la Junta Electoral, la cual formará la cédula de sufragio previo sorteo para el orden de los candidatos.
- 8 Las cédulas de sufragio estarán a disposición de los trabajadores al momento de la votación en el local que designe la Junta Electoral, en donde se instalará un ánfora en la que se depositará las cédulas de votación.
- 9 La firma y huella digital del elector será requisito indispensable para que éste pueda depositar su voto en el ánfora.
- 10 El acto electoral será el día y hora establecida por la Junta Electoral.

- 11 Terminada la etapa de votación, la Junta Electoral procederá a efectuar el correspondiente escrutinio.
- 12 La elección será por simple mayoría de votos, es decir, por el mayor número de votos recibidos.
- 13 Terminado el escrutinio, la Junta Electoral levantará un acta del proceso, la cual será entregada al Presidente del Comité de Seguridad y Salud a fin de que se proclame a los nuevos representantes de los trabajadores y se hará entrega de la credencial correspondiente y se comunicará el resultado a la Gerencia General.
- 14 Cuando a la fecha de sesión del comité no asista el mínimo requerido establecido en el artículo precedente, dentro de los ocho (8) días posteriores se cita a nueva reunión. Esta se lleva a cabo con el número de asistencia que hubiere, levantándose en cada caso el acta respectiva.

SEVERIDAD	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS					
Catastrófico	1	1	2	4	7	11
Fatalidad	2	3	5	8	12	16
Permanente	3	6	9	13	17	20
Temporal	4	10	14	18	21	23
Menor	5	15	19	22	24	25
		A	B	C	D	E
		Común	Ha sucedido	Podría suceder	Raro que suceda	Prácticamente imposible que suceda
		FRECUENCIA				

NIVEL DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE CORRECCIÓN
ALTO	Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos. Si no se puede controlar PELIGRO se paraliza los trabajos operacionales en la labor.	0-24 HORAS
MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata	0-72 HORAS
BAJO	Este riesgo puede ser tolerable.	1 MES

DATOS DE LOS TRABAJADORES:

HORA	NIVEL/ AREA	NOMBRES	FIRMA

IPERC CONTINUO

DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO	RIESGO	EVALUACIÓN IPER			MEDIDAS DE CONTROL A IMPLEMENTAR	EVALUACIÓN RIESGO RESIDUAL		
		A	M	B		A	M	B
DESPRENDIMIENTO DE ROCAS	DAÑO A PERSONAS O EQUIPOS							
DERRAME DE ACEITE	DAÑO A LAS PERSONAS							
TRABAJOS EN ALTURA	CAÍDA DE PERSONAS O EQUIPOS							
MANIPULACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS	DAÑO A PERSONAS Y AMBIENTE DE TRABAJO							
OPERACIÓN DE VEHICULOS	DAÑO A LAS PERSONAS Y EQUIPOS							
RUIDO	DAÑO A LAS PERSONAS							
VENTILACIÓN EN LA ZONA DE TRABAJO	DAÑO A LA PERSONA O EQUIPOS							
CAMBIO DE LLANTAS	DAÑO A LA PERSONA Y EQUIPOS							
.... Otros.								

SECUENCIA PARA CONTROLAR EL PELIGRO Y REDUCIR EL RIESGO.

- 1-
- 2-
-

DATOS DE LOS SUPERVISORES

HORA	NOMBRE SUPERVISOR	MEDIDA CORRECTIVA	FIRMA

NOTA: Eliminar Peligros es Tarea Prioritaria antes de Iniciar las Operaciones Diarias

	CRITERIOS		
SEVERIDAD	Lesión personal	Daño a la propiedad	Daño al proceso
Catastrófico	Varias fatalidades. Varias personas con lesiones permanentes.	Pérdidas por un monto superior a US\$ 100,000	Paralización del proceso de más de 1 mes o paralización definitiva.
Fatalidad (Pérdida mayor)	Una fatalidad. Estado vegetal.	Pérdidas por un monto entre US\$ 10,000 y US\$ 100,000	Paralización del proceso de más de 1 semana y menos de 1 mes.
Pérdida permanente	Lesiones que incapacitan a la persona para su actividad normal de por vida. Enfermedades ocupacionales avanzadas.	Pérdidas por un monto entre US\$ 5,000 y US\$ 10,000	Paralización del proceso de más de 1 día hasta 1 semana.
Pérdida temporal	Lesiones que incapacitan a la persona temporalmente. Lesiones por posición ergonómica.	Pérdidas por un monto entre US\$ 1,000 y US\$ 5,000	Paralización de 1 día.
Pérdida menor	Lesión que no incapacita a la persona. Lesiones leves.	Pérdida menor a US\$ 1,000	Paralización menor de 1 día.

	CRITERIOS	
PROBABILIDAD	Probabilidad de frecuencia	Frecuencia de exposición
Común (muy probable)	Sucede con demasiada frecuencia.	Muchas (6 o más) personas expuestas. Varias veces al día.
Ha sucedido (probable)	Sucede con frecuencia.	Moderado (3 a 5) personas expuestas varias veces al día.
Podría suceder (posible)	Sucede ocasionalmente.	Pocas (1 a 2) personas expuestas varias veces al día. Muchas personas expuestas ocasionalmente.
Raro que suceda (poco probable)	Rara vez ocurre. No es muy probable que ocurra.	Moderado (3 a 5) personas expuestas ocasionalmente.
Prácticamente imposible que suceda.	Muy rara vez ocurre. Imposible que ocurra.	Pocas (1 a 2) personas expuestas ocasionalmente.